	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN	Código: PRT-SST-001
		Fecha: 25/07/2025
		Versión: 01

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos claros para prevenir, detectar, atender y sancionar casos de acoso sexual, violencia basada en género (VBG) y/o discriminación, garantizando los derechos de las personas afectadas y promoviendo espacios laborales, educativos y sociales seguros, equitativos e inclusivos.

2. ALCANCE

Este protocolo aplica a todas las personas vinculadas a la organización: personal administrativo, operativo, contratistas, aprendices, practicantes, visitantes, proveedores y cualquier tercero que tenga relación con la institución.


3. DEFINICIONES

- **Acoso sexual:** Conducta de naturaleza sexual no deseada que afecta la dignidad, genera un ambiente intimidante, hostil o humillante.
- **Violencia basada en género (VBG):** Todo acto de violencia física, sexual, psicológica, económica u otra basada en el género que cause daño o sufrimiento.
- **Discriminación:** Cualquier trato desigual o perjudicial por motivos de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, raza, etnia, condición socioeconómica, discapacidad, entre otros.

4. MARCO LEGAL

El presente protocolo se fundamenta en la siguiente normatividad nacional:

- **Ley 1010 de 2006:** Prevención, corrección y sanción del acoso laboral y otras formas de agresión en el contexto del trabajo.
- **Ley 1257 de 2008:** Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- **Ley 1752 de 2015:** Modifica el Código Penal para incluir el delito de discriminación por motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual.
- **Ley 1620 de 2013:** Sistema Nacional de Convivencia Escolar, aplicable en contextos educativos.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia):** Protección integral de niños, niñas y adolescentes.

	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN	Código: PRT-SST-001
		Fecha: 25/07/2025
		Versión: 01

- **Constitución Política de Colombia – Artículos 13, 15 y 42:** Igualdad, dignidad humana y derecho a la intimidad.
- **Código Sustantivo del Trabajo – Artículo 57:** Obligaciones del empleador y respeto por la dignidad del trabajador.
- **Decreto 1072 de 2015 (SST):** Establece la obligación de prevenir situaciones que afecten la salud mental y el entorno laboral.
- **Circular 0075 de junio de 2025 (MinTrabajo):** Lineamientos para abordar el acoso sexual, la discriminación por género e identidad, y la protección de personas LGBTIQ+ en ambientes laborales.

5. ENFOQUE


El protocolo se desarrollará bajo los siguientes enfoques:

- **Enfoque de derechos humanos:** Reconoce a todas las personas como titulares de derechos que deben ser protegidos frente a cualquier tipo de violencia o discriminación.
- **Enfoque de género:** Identifica y aborda las desigualdades estructurales entre hombres, mujeres y personas con identidades de género diversas, así como sus consecuencias en el acceso al respeto, la equidad y la justicia.
- **Enfoque diferencial e interseccional:** Reconoce que las experiencias de discriminación pueden estar mediadas por múltiples factores (raza, edad, discapacidad, identidad de género, orientación sexual, condición migratoria, entre otros) y adapta la atención según estas particularidades.
- **Enfoque restaurativo:** Prioriza la reparación simbólica o emocional a la víctima, y promueve medidas para la no repetición y la transformación del entorno.

6. DERECHOS Y DEBERES

Derechos de las personas integrantes de la organización:

- Ser tratadas con dignidad, respeto e igualdad, sin distinción de género, orientación sexual, identidad u otra condición.
- Acceder a un entorno libre de acoso, violencia o discriminación.
- Presentar quejas o denuncias sin temor a represalias.

	PROTOCOLO PARA LA PREVENCION, ATENCION Y MEDIDAS DE PROTECCION DEL ACOSO SEXUAL Y TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GENERO Y/O DISCRIMINACION	Código: PRT-SST-001
		Fecha: 25/07/2025
		Versión: 01


- Recibir atención psicológica, jurídica y acompañamiento institucional en casos reportados.
- Participar en procesos de sensibilización y formación sobre equidad y derechos humanos.

Deberes:

- Conocer, respetar y aplicar el presente protocolo y la respectiva política.
- Promover el respeto mutuo y rechazar toda forma de violencia, acoso o discriminación.
- Reportar hechos o situaciones que atenten contra los principios del protocolo.
- Participar en las actividades de formación promovidas por la organización.
- Mantener la confidencialidad de los procesos cuando se participe en un caso como denunciante, testigo o parte investigadora.

7. RESPONSABILIDADES

ROL / AREA	RESPONSABILIDADES
GERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobar y garantizar la implementación del protocolo. - Asignar recursos humanos y técnicos. - Garantizar el enfoque preventivo y la mejora continua.
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL)	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer, recibir y dar trámite a las denuncias conforme a la ley. - Emitir recomendaciones a la dirección.
SST / TALENTO HUMANO	<ul style="list-style-type: none"> - Difundir el protocolo entre los trabajadores. - Realizar acompañamiento psicosocial. - Articularse con instancias legales y administrativas.
TRABAJADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer y cumplir el protocolo. - Reportar cualquier situación de acoso o discriminación. - Participar activamente en

	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GENERO Y/O DISCRIMINACIÓN	Código: PRT-SST-001
		Fecha: 25/07/2025
		Versión: 01

	capacitaciones y procesos de formación.
ÁREA JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar el cumplimiento normativo - Acompañar jurídicamente el procedimiento disciplinario cuando corresponda
CANAL DE ATENCIÓN CONFIDENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Recibir y canalizar las quejas con debida diligencia y reserva. - Activar medidas inmediatas de protección

8. ESTRATEGIAS

- Capacitación periódica a todo el personal sobre temas de género, derechos humanos y prevención del acoso.
- Difusión activa del protocolo y canales de denuncia.
- Incorporación de cláusulas de respeto y no discriminación en contratos, reglamentos y convenios.
- Campañas de sensibilización y cultura del respeto.

9. CANAL DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS


La organización dispondrá de múltiples medios para recibir quejas y denuncias:

- Correo corporativo del área de SST
- Línea directa (telefónica o presencial).
- Comité de convivencia o área de Talento Humano.

Se garantiza el **anonimato** si así lo desea la persona denunciante.

10. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

- **Recepción de la queja:** Puede ser verbal, escrita o por medios digitales.
- **Activación del protocolo:** Evaluación inicial de riesgo y activación de medidas de protección.
- **Valoración preliminar:** Recopilación de la información y asignación de equipo de análisis (jurídico, psicosocial).

	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN	Código: PRT-SST-001
		Fecha: 25/07/2025
		Versión: 01

- **Atención a la víctima:**
 - ❖ Asesoría jurídica.
 - ❖ Acompañamiento psicológico.
 - ❖ Reubicación temporal si es necesario.
- **Investigación interna:** Recopilación de pruebas con enfoque garantista.
- **Conclusión y acciones:** Sanción disciplinaria, correctiva o pedagógica según sea el caso.
- **Seguimiento:** Verificación de no repetición, apoyo continuo a la víctima.

11. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- Cambios temporales en el lugar de trabajo o estudio.
- Separación preventiva del presunto agresor.
- Acciones disciplinarias inmediatas.
- Acompañamiento psicológico.
- Canalización a entidades externas si aplica (fiscalía, comisarías, etc.).


12. ETAPA DE SENSIBILIZACIÓN

La organización desarrollará una fase continua de sensibilización, orientada a:

- Generar conciencia sobre las formas de acoso y violencia basada en género.
- Fortalecer la cultura institucional del respeto, la equidad y la inclusión.
- Capacitar al personal en identificación temprana de signos de violencia o discriminación.
- Promover la denuncia como un acto de protección, no de conflicto.
- Reconocer el impacto de las microagresiones y comportamientos normalizados en la cultura laboral o educativa.

Estrategias propuestas:

- Capacitaciones periódicas sobre acoso, género, derechos humanos y diversidad.
- Cartelería institucional con mensajes claros.
- Espacios de conversación guiados (círculos de palabra, pausas activas con contenido).

	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN	Código: PRT-SST-001
		Fecha: 25/07/2025
		Versión: 01

- Inclusión del tema en el proceso de inducción para nuevos trabajadores o estudiantes.
- Material pedagógico digital y físico.

El área de SST y Calidad deberá garantizar el cumplimiento del protocolo, evaluar los casos reportados y hacer seguimiento a las medidas implementadas.

13. REGISTRO Y TRAZABILIDAD

Toda queja y actuación será registrada en un sistema seguro, con acceso restringido, para garantizar el seguimiento, análisis estadístico y mejora continua del protocolo.

14. RED DE APOYO INSTITUCIONAL Y EXTERNA


Para garantizar una atención integral, la organización promoverá el acceso y articulación con redes de apoyo, tales como:

INTERNAS:

- Área de SST
- Comité de convivencia laboral.
- Psicóloga

EXTERNAS:

- **Línea 155:** Atención a mujeres víctimas de violencia (Gobierno nacional).
- **Fiscalía General de la Nación:** Denuncia formal de acoso o violencia.
- **Comisarías de Familia:** Atención a violencia intrafamiliar y medidas de protección.
- **Defensoría del Pueblo:** Defensa de derechos fundamentales.
- **Personerías municipales.**
- **Organizaciones de la sociedad civil:** con experiencia en orientación jurídica y psicológica.

	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN	Código: PRT-SST-001
		Fecha: 25/07/2025
		Versión: 01

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	ORIGEN DEL CAMBIO	FECHA	RESPONSABLE
01	Creación del documento	25/07/2025	Claudia Manrique / Coordinador SST